Pijao, Quindío, octubre de 2025

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La propuesta presentada por **MARIA FERNANDA ARIAS ALZATE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.709.617, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN que se describe a continuación:

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE HALLOWEEN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CULTURALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PIJAO".***

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANA MARIA COBOS SILVA

VALOR OFERTADO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
CAPACIDAD JURÍDICA: Persona natural con capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 072 del 27 de diciembre de 2019 "por medio del cual se adopta el manual de procesos de contratación y se deroga el Decreto 015 del 30 de abril de 2015".	Se evidencia una vez revisados los correspondientes antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en las páginas WEB, no se encuentra inmerso en una inhabilidad para contratar	SI
El proponente deberá acreditar que dentro de su actividad social y/o comercial esté relacionado con el objeto del negocio jurídico que se pretende celebrar.	Se evidencia en el Registro mercantil aportado que cumple con los requisitos solicitados por la entidad	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI _X_ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI __X___NO ___cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Proyecto y aprobó: EXENJAHOOER GARCIA RIOS – SECRETARIO DE GOBIERNO

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electro nico_0.pdf